

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: ROSA NELBIS SANABRIA ROMERO
Demandado: ANDRES EDUARDO ZARATE SANABRIA y MILENA MER
Radicado: 50001311000-2018-00380-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

315

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se agregan las siguientes comunicaciones:

- Oficio suscrito por el rector del colegio LA SALLE, de la ciudad de Villavicencio, a través del cual es informado que los niños SAHRA VALENTINA ZARATE GALINDO, SOL MARIANA ZARATE GALINDO y MATEO ZARATE GALINDO, no están matriculados en esa institución este año.
- Oficio proveniente de la Fiscalía 12 seccional, a través de la cual informa que la noticia criminal 500016105671201184296 corresponde a la Fiscalía 16 seccional, a la cual se le corrió traslado de lo solicitado y que la noticia criminal 500016105671201685103, corresponde a la fiscalía 4 Especializada.
- Oficio proveniente de la Fiscalía 16 CAIVAS, a través del cual informan la noticia criminal 500016105671201184296, que tal investigación fue objeto de sentencia condenatoria por acusación directa, desde el 12 de octubre de 2017, por parte del Juzgado Cuarto Penal del Circuito, decisión que se encuentra en apelación.
- Oficio proveniente del ICBF, que contiene CD con la copia de restablecimiento de derechos a favor de los menores SAHRA VALENTINA ZARATE GALINDO, SOL MARIANA ZARATE GALINDO y MATEO ZARATE GALINDO.

Notifíquese.

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO